



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1996

VI Legislatura

Núm. 65

JUSTICIA E INTERIOR

PRESIDENTE: DON RODOLFO MARTIN VILLA

Sesión núm. 8

celebrada el martes, 8 de octubre de 1996

ORDEN DEL DIA:

Comparecencia del señor Ministro de Interior (Mayor Oreja), para dar cuenta del resultado de la investigación sobre las circunstancias de la muerte de los miembros de ETA Lasa y Zabala. A solicitud del Grupo Parlamentario Federal Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. (Número de expediente 213/000002.)

Se abre la sesión a las once de la mañana.

El señor **PRESIDENTE:** Señoras y señores Diputados, señor ministro, comenzamos la sesión de comparecencia del señor Ministro de Interior, solicitada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya y relacionada con las investigaciones relativas a la muerte de los dos miembros de ETA señores Lasa y Zabala.

Si les parece a SS. SS., el orden de esta comparecencia sería el siguiente. En primer lugar, intervendría el señor Ministro de Interior; después tendrían lugar las intervenciones de los grupos empezando el representante del grupo que ha solicitado la comparecencia, el Grupo de Izquierda Unida, y luego, por el orden normal, intervendría el resto de los grupos parlamentarios. El señor Ministro tiene libertad para intervenir en contestación a los grupos bien por

separado o en su conjunto. Si se considerara oportuno, habría un segundo turno, brevísimo, al cual contestaría el señor Ministro, y con él se daría por terminada la comparecencia.

Por tanto, si les parece, y de acuerdo con el Reglamento, tiene la palabra el señor Ministro de Interior.

El señor **MINISTRO DE INTERIOR** (Mayor Oreja): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la razón de mi presencia hoy en esta Comisión es la de informar a SS. SS. acerca del resultado de las investigaciones policiales que se realizaron para el esclarecimiento de las muertes de José Antonio Lasa Aróstegui y José Ignacio Zabala Artano. Comenzaré, señorías, con un breve relato de los hechos tal y como se produjeron.

La anterior Secretaria de Estado de Interior, doña Margarita Robles, encargó en el mes de marzo de 1995 a una comisión mixta, compuesta por miembros de la Policía y de la Guardia Civil, la investigación de los hechos. Dicha comisión estaba dirigida por el comisario general de Policía judicial, Enrique de Federico, y el general de la Guardia Civil Francisco Fuentes. Esta comisión conjunta, es decir, formada por miembros de la Policía y de la Guardia Civil, creada en el seno del Ministerio del Interior, no llegó a resultados algunos. Esta comisión, quiero ponerlo de manifiesto, constituye la única investigación fuera del ámbito judicial, que es en definitiva donde se produce.

Estábamos hablando de marzo de 1995. Pues bien, ya en el mes de abril de 1995 se abre el sumario 15/1995, que trae causa de las diligencias previas 168/1995, de enero de ese año. La Audiencia de Alicante se inhibe de este asunto en favor de la Audiencia Nacional. En junio de 1995 el juez Juan Carlos Bueren encarga una investigación por separado, en uso de sus atribuciones, a la Policía y a la Guardia Civil; una vez concluidas dichas investigaciones fueron remitidas directamente al juez, exactamente en el mes de julio del mismo año.

En este relato cronológico de hechos, la Comisión GAL creada en el Senado en noviembre de 1995 reclama a los mandos de la Policía y de la Guardia Civil que habían participado en la investigación que declararan sobre el asunto, pero no lo hicieron porque siguieron una recomendación del juez de instrucción Juan Carlos Bueren en ese momento. En esa misma línea se expresó en aquel momento el Director General de la Policía, Angel Olivares, que, tras declarar en junio pasado ante el juez Gómez de Liaño, manifestó que no existió una investigación paralela judicial y que todas las pesquisas habían sido realizadas por orden de la autoridad judicial.

En este punto, antes de continuar con la sucesión de hechos, conviene recordar, señorías, que las investigaciones que se produjeron por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado se verificaron en el ámbito de las competencias que éstos tienen atribuidas como Policía judicial. La Policía judicial, no hace falta que se lo repita, tiene por objeto, entre otras tareas, realizar las diligencias necesarias para comprobar los delitos, descubrir a los delincuentes y recoger todos los efectos, instrumentos o pruebas del delito, poniéndolos a disposición de la autori-

dad judicial. Hemos de recordar que la Policía judicial depende de los jueces, de los tribunales y del Ministerio Fiscal en sus funciones de averiguación del delito y descubrimiento y aseguramiento de los delincuentes en los términos que la ley establece.

Por tanto, señorías, del resultado de las investigaciones verificadas por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado actuando en sus funciones de Policía judicial no se dio cuenta al Ministerio del Interior, y no se hizo además, señorías, siguiendo instrucciones de la propia autoridad judicial que se encontraba instruyendo la causa conforme al artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. La actuación en ese sentido de la Secretaria de Estado de Interior fue impecable desde un punto de vista jurídico, y en ese aspecto no tengo la menor duda que se hizo de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente. Por todo ello, señorías, es preciso señalar que las actuaciones sobre las que se solicita información en esta comparecencia se encuentran todas ellas incorporadas al sumario 15/1995 antes citado, que al efecto se instruye en el Juzgado Central de Instrucción número 1 de la Audiencia Nacional.

Fruto de esa investigación judicial, con una participación activa de la Policía judicial, se obtienen resultados que ustedes yo creo que conocen, que son de dominio público, y únicamente voy a enumerar algunos de ellos, que corresponden al año 1996, desde el momento en que el Gobierno del Partido Popular accede a esta responsabilidad.

Ustedes saben que el 20 de mayo de 1996 se procede a la detención de don Enrique Dorado Villalobos y de don Felipe Manuel Bayo Leal por orden de la autoridad judicial competente, y tras su presentación en la Audiencia Nacional se ordena su ingreso en prisión, siendo trasladados a la cárcel de Alcalá-Meco, donde continúan en la actualidad.

El 19 de junio del año 1996, tras acudir, previamente citado, al Juzgado Central de Instrucción número 1 para prestar declaración como imputado, el titular del mismo ordena el ingreso en prisión de don José Julián Elorriaga Goyeneche, situación en la que continúa al día de la fecha.

Con posterioridad se decretó la prisión del teniente de la Guardia Civil don Pedro Gómez Nieto y del general de la Guardia Civil don Enrique Rodríguez Galindo, quien tras permanecer dos meses en prisión, quedó en libertad provisional, y quiero decir que desde el mes de marzo del presente año los encartados en el denominado caso Laso y Zabala son también investigados como imputados por el Juzgado Central de Instrucción número 5 de la Audiencia Nacional en el sumario ordinario por el asesinato de don Ramón Oñaederra, por lo que las investigaciones llevan un cierto paralelismo. En la actualidad, las investigaciones que se realizan se encuentran totalmente supeditadas a las actuaciones de la autoridad judicial, que en muchos casos se encauzan a través de funcionarios destinados en la Policía judicial en la Audiencia Nacional. Por eso, señoras y señores Diputados, nos encontramos ante una investigación judicializada plena y absolutamente desde el mes de abril de 1995, como ustedes habrán podido observar.

Como verdaderamente no quiero ser reiterativo, quiero recordar algunos de los preceptos y de las normas que ri-

gen el régimen de publicidad de un proceso penal, regulados en los artículos 301 y 302 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Tales preceptos dibujan un sistema en el que la fase instructora hasta que se abre el juicio oral está presidida por el secreto de las actuaciones, sólo públicas para las partes personadas, que podrán tomar conocimiento de las mismas e intervenir en todo el desarrollo del procedimiento, con la posibilidad excepcional de que el referido juez de instrucción, bien de oficio, a propuesta del fiscal, o de cualquiera de las dos partes, pueda declararlo total o parcialmente secreto para las partes personadas. Por tanto, el sumario hasta el juicio oral sólo es público para las partes personadas y secreto para quienes no lo son, en este caso el Gobierno. Excepcionalmente, si recae la declaración del artículo 312, también será secreto para las partes personadas, y quizás de este tema hoy tenemos una referencia escrita de lo que puede significar un planteamiento de estas características ante un proceso que sin duda ninguna nada tiene que ver con el que hoy nos ocupa.

Pues bien, señorías, el Estado en su momento decidió no personarse como parte de este procedimiento y, por tanto, y siguiendo con los argumentos señalados en la citada instrucción, haya o no haya auto declaratorio del secreto para las partes personadas, el sumario frente a los que no son parte en el proceso está afectado por el secreto que se proclama en el artículo 301 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Nosotros consideramos, desde un punto de vista estrictamente legal, al margen de cualquier consideración política, que la situación en ese sentido resulta inapelable. Así, la obligación de secreto afecta al Estado y por ello al Ministerio de Interior como órgano del Estado, que no puede transgredirlo, además de que no lo conoce, porque les reitero que las informaciones fruto de las investigaciones de la Policía judicial fueron remitidas directamente al juez. Aunque parcialmente en este procedimiento haya sido levantado el secreto del sumario para las dos partes, ello sólo afecta al conocimiento de determinadas actuaciones por las mismas y en modo alguno autoriza a revelar alguna cuestión que afecta a la investigación sumarial a quienes no lo son.

En definitiva, por todo ello —y termino—, conviene hacer dos consideraciones finales a efectos de la explicación de la comparecencia en el día de hoy. En primer lugar, evidentemente el Gobierno está obligado a comparecer en el Parlamento a requerimiento del mismo, como no podía ser de otra forma, además de que muestra su satisfacción por hacerlo, en un esfuerzo de colaboración y de máximo respeto con esta institución, de modo y manera que cada día pongamos más claramente de manifiesto esa lealtad constitucional entre los poderes públicos. En ese sentido felicito la iniciativa de Izquierda Unida de solicitar la comparecencia del Ministro de Interior que hoy tiene lugar. En segundo lugar, el deber de colaboración sólo puede tener un sentido jurídico si se ejerce dentro de lo que el ordenamiento establece y, por tanto, con un respeto a las potestades de los diferentes poderes públicos.

Si bien el Gobierno tiene la obligación y la satisfacción de comparecer ante el Parlamento, no podrá informar, como ustedes comprenderán, de aquellas actuaciones in-

cluidas o amparadas por el secreto sumarial, como es el caso de las investigaciones policiales que se siguen en el caso Lasa y Zabala. Y para el Gobierno lo importante y lo relevante es que, además, de esas investigaciones policiales, se están obteniendo resultados. No se trata de una investigación judicial que no esté dando resultados; se están obteniendo resultados y está dando frutos, de modo y manera que también quiero poner de manifiesto que sin duda ninguna la actuación de la Policía judicial al servicio del juzgado de instrucción está siendo en ese sentido ejemplar y no ha habido ningún problema, ninguna queja, ninguna dificultad en ese orden, y lo quiero señalar por lo que viene a significar una confirmación de la profesionalidad de unos miembros de la Policía que en estos momentos desarrollan funciones de Policía judicial.

El procedimiento sumarial, señorías, continúa abierto y, por tanto, el carácter secreto del mismo tiene en la actualidad todo su valor y vigencia hasta que se produzca la apertura del juicio oral. La publicidad absoluta con fundamento constitucional sólo rige a partir de la apertura del juicio oral y, en ese sentido, si algún grupo quiere replantear esa nueva fase del proceso, no tendré ningún inconveniente, en función de lo que puede significar ya una autorización judicial concreta y determinada, en detallar todo lo que en ese instante yo pueda dar a conocer, en el supuesto de que en un momento determinado el juez lo autorizase y en el supuesto de que pudiésemos obtener de una manera legal lo que vienen a ser las investigaciones de los dos cuerpos que, insisto, han sido remitidas en su momento directamente al juez.

El Tribunal Constitucional, en sentencia de 31 de enero de 1981, establece a este respecto que la regulación legal del secreto sumarial no se interpone como un límite frente a la libertad de información, sino más amplia y genéricamente como un impedimento al conocimiento por cualquiera de las actuaciones seguidas en esta etapa del procedimiento penal. No hay que olvidar, señorías, que el fundamento del secreto sumarial se encuentra en la importancia del sumario, ya que la más mínima indiscreción —y evidentemente al margen de que algunos lo puedan hacer, no lo va a hacer el Gobierno— podría malograr el completo esclarecimiento del hecho por el que se procede.

Señorías, éste ha sido el comportamiento del Gobierno; éste ha sido el comportamiento del Ministerio de Interior, en colaboración estricta y permanente con el Poder Judicial a través de la Policía judicial y ésta ha sido la explicación con la que quiero responder a la petición de comparecencia del Grupo de Izquierda Unida.

El señor **PRESIDENTE**: En primer lugar, voy a dar la palabra al portavoz del grupo parlamentario que solicitó la comparecencia.

Tiene la palabra el señor Meyer.

El señor **MEYER PLEITE**: Muchas gracias, señor ministro, por esta comparecencia y por la felicitación a nuestro grupo por haberla solicitado, lo que nos ha permitido a todos escuchar de primera mano la información que obra

en poder del Ministerio de Interior en relación con la detención ilegal, tortura y asesinato de Lasa y Zabala.

Nos temíamos, efectivamente, que no se llegara a resultado alguno en la investigación que se realizó desde el propio Ministerio de Interior en marzo de 1995 por parte del comisario señor De Federico y del general Fuentes, de la Guardia Civil. Digo que nos temíamos que no hubiera resultado alguno en cuanto a esa investigación porque efectivamente detrás del caso de Lasa y Zabala asoma simplemente la punta de un iceberg, de toda una trama organizada y financiada desde la propia Administración, con complicidades al más alto nivel, con un servicio de información cómplice de ese silencio. Por tanto, dada la envergadura del caso ante el que estamos, que simplemente es esa punta de iceberg y que constituye claramente un caso tipificado como terrorismo de Estado, con la dimensión y el alcance preciso de sus víctimas y de los verdugos, lógicamente habría sido muy difícil que desde el propio ministerio hubiese habido algún resultado claro de investigación; por tanto, no nos sorprende. Nos felicitamos de que por parte de la Policía judicial, del Poder Judicial, tengamos ya un avance importante en cuanto a la investigación, en cuanto a depuración de responsabilidades penales, y, efectivamente, desde ese punto de vista nos contragulam.

Lógicamente, dada la dimensión de este caso, convendría hacer algunas reflexiones importantes. En primer lugar, estamos ante la evidencia de intentar resolver el fenómeno terrorista de ETA con sus mismos medios: la tortura, la detención ilegal, el asesinato, y de que los gobiernos que consienten por acción u omisión estos fenómenos no merecen la calificación de democráticos. Esa es una primera consideración importante que está detrás de este caso. Tenemos en estos momentos en prisión preventiva a los ex guardias civiles Enrique Dorado Villalobos y Felipe Bayo Leal; al ex gobernador civil Julen Elgorriaga, además de los procesos del general de la Guardia Civil Enrique Rodríguez Galindo, del teniente Pedro Gómez Nieto, del abogado Jorge Argote y del ex secretario de Estado para la Seguridad Rafael Vera. Estamos hablando de detención ilegal, de tortura y de asesinato, hechos espeluznantes que no pueden quedar impunes por la sola voluntad de un poder del Estado, como así lo ha manifestado en el auto recientemente la Audiencia Nacional. Estamos ante crímenes horribles, organizados y dirigidos desde el propio Ministerio de Interior. A esta causa hay que acompañar otras (instruidas a generales, ex gobernadores, secretarios de Estado y, por tanto, no podemos minimizar estos hechos, ni pasar página, ni decir que es fin de la transición, como de alguna manera se intenta plantear ante la opinión pública por voces bastante autorizadas.

En primer lugar, hay que considerar que en España ya hemos pasado página una vez y fue cuando decidimos aprobar una Constitución, sin señalar responsabilidades de los torturadores, de los que nos perseguían, de los que encarcelaban, y se decidió de una manera solemne y democrática pasar página, con una sola condición: que nunca más la tortura, la detención ilegal o el asesinato quedaran impunes. Pues bien, creo que éste es un principio que tiene que prevalecer. No se puede deslizar nadie planteando que

la transición termina con la llegada del Presidente de Gobierno, señor Aznar, al poder. Nadie se puede situar en la rampa de intentar justificar ni minimizar este hecho. Este es un hecho gravísimo que no se puede volver a repetir y los propios poderes del Estado tienen que tener la capacidad, una vez que aparece, de perseguirlo y de resolver todas las responsabilidades políticas y penales a que hubiera lugar. Por tanto, quien se sitúa en la pendiente de justificar los GAL, de relativizarlos, de dividir a los terroristas en buenos o malos, se sitúa en la pendiente que conduce al totalitarismo, con claridad, con nitidez. Sólo los Estados totalitarios relativizan o justifican el terrorismo organizado desde el propio Estado. En este sentido las últimas declaraciones del señor Fraga no solamente son escandalosas por el propio hecho de haberlas realizado, sino que merecerían la actuación del Ministerio Fiscal para que actuara por si fueran constitutivas del delito de apología del terrorismo. Yo creo que es impresentable, desde el punto de vista de la conciencia democrática, y que ninguna autoridad, ningún ciudadano puede hacer apología del terrorismo. En definitiva, hasta ahora la democracia española está sucia, está manchada y hay que limpiarla, y solamente se van a poder limpiar cuando se depuren hasta el final, caiga quien caiga, todas las responsabilidades penales y políticas, y subrayo, lógicamente, por el foro en el que estamos, las políticas.

Respecto de este punto me interesaría intentar coordinar un poco más la posición de su Gobierno en relación a la línea de investigación y de auxilio a la justicia que se debe mantener hasta el final para el pleno esclarecimiento de los hechos. Como usted conoce mejor que yo, en la campaña electoral ustedes se comprometieron a intentar llegar hasta el final, a auxiliar a la justicia en toda la trama del GAL, a desclasificar los papeles referidos al caso GAL, etcétera, pero el Consejo de Ministros del 2 de agosto echa por tierra esa promesa electoral y a partir de esa fecha asistimos a una situación un tanto irregular, porque, por un lado, se opta por la no desclasificación, pero, por otro, el Vicepresidente del Gobierno señor Alvarez Cascos hace declaraciones tajantes planteando que el GAL fue un terrorismo de bodeguilla, organizado por el propio Felipe González. Es una contradicción que hay que resolver de alguna manera. Nos interesaría conocer si usted puede confirmar como Ministro de Interior, con la información de que usted dispone al día de hoy, las afirmaciones del señor Vicepresidente del Gobierno, porque si es verdad que el señor Alvarez Cascos, con la información de que dispone por el cargo que ocupa, ha llegado a esa conclusión, tiene que ser dada a conocer a la autoridad judicial más próxima y desde luego no se compadece con la posición del Gobierno de no desclasificar los papeles del Cessid.

Por consiguiente, señor Ministro, con el caso de Lasa y Zabala no estamos ante un asesinato aislado, estamos ante una trama perfectamente organizada y esa trama la tuvo que consentir alguien. Usted plantea que desde el mes de marzo en el propio ministerio no se pudieron concluir las investigaciones y, por el contrario, continuaron en el ámbito judicial, lo que no nos sorprende porque dado el al-

cance de esa trama, hubiese sido muy complicado y difícil que ningún miembro perteneciente al Ministerio de Interior hubiese llegado a alguna conclusión.

Nos preocupa en todo este proceso que los servicios de información, desde que comienza el GAL hasta el final, no detectasen esa actividad y no evitasen de raíz la aparición de un fenómeno terrorista dentro del apartado del Estado, sobre todo cuando uno de los encarcelados —el señor Bayo— fue investigado por el Cesid en 1980 —un año antes del secuestro—, llegando a la conclusión de que el señor Bayo formaba parte de grupos paramilitares. Por lo tanto, nosotros tenemos la plena certeza de que los servicios de información sí sabían —porque eran cómplices— de la trama del GAL, y esto lo podemos afirmar con rotundidad.

Respecto a la coordinación de la investigación por parte de la Guardia Civil y de la Policía judicial, nos tememos que una de las causas por la que no pudieron llegar a ninguna conclusión fue porque se encontraron con bastantes trabas, tanto el general Fuentes como el comisario señor De Federico, las trabas lógicas de personas que entienden que están ante una gran operación que trasciende de una detención ilegal, tortura y asesinato, y porque los propios servicios de inteligencia del Estado se negaban a facilitar la información suficiente para llegar hasta el final.

Señor Ministro, nosotros creemos que a partir de este hecho no se trata de justificar sino de plantear con claridad que el Estado tiene que luchar frente al terrorismo de ETA con la legalidad y con la Constitución en la mano, que lo contrario significa dar alas a los violentos de ETA y que no podemos entrar en argumentos peregrinos, como el que ha realizado el señor Aznar, para justificar la no desclasificación de los papeles del Cesid. El señor Aznar decía textualmente que no ha llegado al Gobierno para perseguir a nadie; que no quiere un ajuste de cuentas al estilo del Oeste; que no desclasificar los papeles del Cesid es un servicio al país y a la democracia. Lógicamente esas declaraciones son sorprendentes. Ahora nos enteramos de que la justicia es venganza o represalia y que los jueces son, por tanto, verdugos. ¿Es que el sometimiento del poder al Derecho es un ajuste de cuentas propio de matones y pistoleros? Yo creo que es todo lo contrario. De lo que se trata aquí es de auxiliar a la justicia hasta el final, esté encausado quien esté, caiga quien caiga, y de esa manera intentar que prevalezca el Derecho y la Constitución frente a aquellos que han intentado usar las mismas armas que ETA —la tortura y la detención ilegal— para luchar contra ese fenómeno terrorista.

Finalmente, señor ministro, queríamos plantearle algunas preguntas que convendría aclarar, una vez que ya se ha puesto de manifiesto que la investigación por parte de los señores De Federico y Fuentes no llegó a ninguna conclusión. Quisiéramos saber si es cierto que el comisario de Alicante que hasta el final mantuvo una posición firme en cuanto a la investigación de los restos de Lasa y Zabala tuvo algún impedimento por parte del ministerio, si hay constancia de ello, y también que aclare —en la medida de sus posibilidades— si existe información al respecto de que en algún momento los servicios de inteligencia advir-

tieran al Ministerio de Interior —si hay alguna constancia por escrito— de que en su tiempo se estaba organizando esta trama criminal y terrorista del GAL.

Señor Ministro, si somos capaces de hacer una declaración rotunda y democrática, en el sentido de que nunca más, desde dentro del Estado se va a permitir la financiación y la organización de grupos como el que nos ocupa, creo que junto con la línea de investigación judicial abierta, podríamos concluir deseando que de una vez por todas consigamos que esta mancha que ensucia la democracia y la sociedad española se limpie para siempre.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Parlamentario Mixto tiene la palabra la señora Lasagabaster.

La señora **LASAGABASTER OLAZABAL:** Agradezco al señor ministro la información que nos ha facilitado, poca, porque, al parecer, no se lo permite la legalidad vigente, en base a determinados artículos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y a la propia doctrina del Tribunal Constitucional.

En esta intervención podría haber dos partes. La primera parte sería general y reflexiva respecto del conjunto de lo que han sido los GAL y lo que ha sido el terrorismo de Estado, aunque haya algunos que digan que no ha habido terrorismo de Estado. Yo creo que cuando ha habido terror, cuando ha habido horror —y en los crímenes de Lasa y Zabala nadie podrá negar que ha habido horror, ha habido terror y ha habido crimen— y cuando estos grupos han sido organizados, fundados o pensados por miembros o personas que al parecer tenían una relación de dependencia del Estado, la definición es terrorismo de Estado. Por supuesto no se trata de incidentes, por supuesto es algo absolutamente ilegal y perseguible, y ante el asesinato de cualquier persona, sea la que sea, quienes lo hayan realizado, organizado o planeado tienen que responder de igual manera ante la ley. Vayan estas afirmaciones como una reflexión general en la que no me voy a extender, porque desde Eusko Alkartasuna lo hemos puesto de manifiesto en muchas ocasiones. En futuras comparecencias que ya hemos solicitado del señor Alvarez Cascos formularemos preguntas respecto de por qué hace las afirmaciones que hace y sobre qué valoraciones. Dicho todo lo anterior, el sumario de Lasa y Zabala se engloba —y me estoy refiriendo al marco general— en la famosa guerra sucia, trama GAL y, a nuestro entender, terrorismo de Estado.

Tenía perfectamente claro que el señor ministro no iba a poder responder a determinadas cuestiones concretas de esta investigación, por ser un tema *sub iudice*, y por eso no voy a entrar en los asuntos que están siendo juzgados o por lo menos instruidos en este momento por parte de la Audiencia Nacional. Sí voy a entrar en las cuestiones políticas que entiendo que el ministro puede o debe responder.

Primero, en el mes de marzo de 1995, en concreto creo que fue el día 22, el Ministro de Justicia e Interior en aquel momento envía un comunicado a la prensa en el que dice que ha ordenado que se inicie una investigación. Hasta el mes de abril de 1995 hay un mes en el que dicha investigación depende del Ministerio de Interior. Me gustaría saber

si es cierto o no que los señores Fuentes y De Federico tuvieron dificultades en conseguir la colaboración de determinadas personas o miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Segundo, si en concreto tuvieron dificultades de colaboración por parte de determinadas personas pertenecientes al cuartel de Intxaurrondo. Tercero, si durante ese mes —ya no le hablo de cuando pasaron a hacer una investigación; se lo pregunto a usted porque es el Ministro de Interior y me imagino que tendrá acceso a los archivos o quedará constancia por escrito, pues es de suponer que en todos los ministerios las actuaciones de los ministros, secretarios de Estado, etcétera, se registren o al menos así lo espero—, esa colaboración se dio por parte de personas que hoy están acusadas o incluso han estado en la cárcel y qué parte del resultado de la investigación, durante ese mes, se basó en esas informaciones. Cuarto, qué ha ocurrido con los señores De Federico y Fuentes. Quinto, en relación con las responsabilidades del Ministerio de Interior, por qué se concedieron determinadas indemnizaciones o prebendas a personas como los señores Bayo y Dorado Villalobos, que hoy se encuentran en la cárcel, teniendo un currículum desde luego nada elogiabile, porque ya estaban condenados por delitos comunes.

En sexto lugar, me gustaría preguntarle sobre una cuestión que me ha dejado muy sorprendida. ¿Por qué el Estado, como dice usted, ha decidido no personarse en ese sumario? Yo entiendo que el Estado o el Gobierno —usted ha dicho el Estado— tiene tanto interés como cualquier ciudadano en clarificar y en esclarecer cuáles son las responsabilidades que le afectan. En este caso, yo entiendo que tendría que tener más interés en esclarecer, y por eso en personarse, un asunto en el cual están siendo imputadas y acusadas personas que han dependido del propio Gobierno. Como ésta sí que es una cuestión política, me gustaría que nos explicara cuáles son las razones que el Gobierno tiene para no personarse en ese sumario.

En séptimo lugar, dos cuestiones muy concretas. Como sabe perfectamente, la justicia tiene su papel, pero todos tenemos que auxiliarla, según el artículo 118 de la Constitución. Es también responsabilidad política —y no es un tema *sub iudice*— determinar si el Gobierno va a auxiliar o no a la justicia. En ese sentido, me gustaría saber su opinión respecto de la decisión adoptada por el Gobierno el 2 de agosto de no desclasificar los papeles del Cesid y su opinión respecto de lo que van a hacer si el Tribunal Supremo se lo pide. Y, por último, quisiera saber qué harían ustedes si se pidiese otra serie de documentos por parte de determinados jueces de la Audiencia Nacional que sean clasificados como secretos, pero que pudieran ser vitales para el sumario Lasa y Zabala.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Vasco, la señora Uría Echevarría tiene la palabra.

La señora **URIA ECHEVARRIA**: Señor ministro, vaya por delante mi convicción de que la investigación en sede administrativa de los hechos a los que se refiere la comparecencia es anterior a su entrada en el ministerio. Coincido con usted en sus apreciaciones sobre el secreto

sumarial, pero convendrá conmigo en la ridícula situación a que se ha llegado en este país para quienes respetamos las leyes procesales y creemos en la necesidad de sus principios como garantía. No es posible revelar algo que, sin embargo, por goteo o en fascículos e incluso anunciado, ha aparecido en determinados medios de comunicación con proliferación de detalles. Sí me hubiera gustado oírle alguna referencia a si en el ministerio se abrió o no expediente disciplinario, que hubiera debido obviamente paralizarse, a la espera del resultado de las diligencias penales, pero a ello obligaría la Ley Orgánica 11/1991, de régimen disciplinario de la Guardia Civil, cuyo artículo 9.2 contempla como infracciones muy graves este tipo de conductas. Igualmente, quisiera saber si se ha adoptado algún tipo de medidas cautelares administrativas, puesto que las penales son de público conocimiento, a las que también da base legal el artículo 17 de la ley orgánica a la que me he referido. También quisiera que me informara sobre si se ha considerado en algún momento la conveniencia de reunir al Consejo Superior de la Guardia Civil, conforme a lo que establece el artículo 3 c) del Real Decreto 854/1993, dada la gravedad que tienen los hechos que se han ido descubriendo, aunque sólo sea, de momento, de manera presunta, para la honorabilidad o el repeto del cuerpo.

Pasaré a hablar del GAL, de cuya existencia ya nadie duda. Hemos leído en la prensa, días pasados, un debate sobre si es correcto hablar de terrorismo de Estado. Algunas precisiones son, desde el punto de vista de mi partido, aterradoras en sí mismas. Desecharé sus manifestaciones más burdas —no citaré a sus anteriores— y me quedaré sólo con si estamos ante un Estado terrorista o ante comportamientos ilegales de los aparatos del poder. Quizás esta segunda opción es más pernicioso, por perpetrarse oculta bajo la cobertura institucional y de principios de un Estado que formalmente es democrático y de Derecho. En todo caso, me apunto al concepto que maneja el profesor Tusell, para que no se me tache de ignorante, puesto que ha habido mucho pontífice en este debate, de que por terrorismo de Estado ha de entenderse la actuación al margen de la ley de funcionarios policiales en redes organizadas y con uso de dinero público, bajo el mando de una cúspide decisoria, cuya identidad no se conoce todavía completamente.

Este es el caso. A estas alturas no es posible sostener que Dorado, Bayo y tantos otros actuaban por sí y ante sí. Existió en los aparatos del Estado un concierto de voluntades para combatir a ETA con los métodos propios de una cuadrilla de matones. Se me dirá que por qué el empeño de mi partido en llegar hasta el final en este asunto, en que se investiguen todas y cada una de las acciones de las que se vaya teniendo noticia, con petición incluso de comisiones de investigación. Aclaro que ni ahora con un Gobierno del Partido Popular ni antes en la etapa del Partido Socialista esta pretensión ha tenido como finalidad socavar las instituciones o el desgaste por el desgaste, aun en los difíciles tiempos preelectorales.

La respuesta que le voy a dar aparece, a mi juicio, excelentemente recogida en el artículo del profesor Tomás y Valiente publicado el triste día siguiente de su asesinato,

el 15 de febrero, y que se titulaba «Razones y tentaciones de Estado». La primera tentación contra el Estado que apunta es precisamente el olvido por parte de éste de la legitimidad y de sus límites; es decir, la utilización del poder para, luchando contra los terroristas, emplear sus mismos métodos, sus crímenes. Es la mala razón de Estado —sigue el profesor— y hay que perseguir a quienes hayan caído en ella. Coincido con él también en otra afirmación que hace más adelante en este mismo artículo, y es la de que en estos casos el silencio es deshonesto, el olvido es culpable.

Se habla de puntos finales y de mirada al futuro. Desde nuestro punto de vista, es irrenunciable saber lo que pasó, porque entendemos que es la única garantía de que no va a ser posible que se repita en el futuro. El consenso del que se habla sólo podrá estar basado en el conocimiento de la verdad y no en la manipulación de las emociones agravadas.

Me resta referirme a otra cuestión, ésta sí atinente al Gobierno actual, aunque proviene también de la etapa anterior, y es la que hace referencia a la declaración de secreto de lo que convencionalmente se ha dado en llamar los papeles del Cesid.

Se habla desde su Gobierno de mirar al futuro y de dejar actuar a los jueces, pero se olvidan las no facilidades que se han dado a los jueces para que puedan demostrar lo que ya es evidente e incluso esto se presenta como una decidida voluntad de no interferir en la lógica judicial, cuando en realidad se está impidiendo o se están poniendo trabas a la labor de jueces y fiscales. Muchas cosas se han dicho ya desde mi partido en contra de la decisión que se adoptó durante el mes de agosto de mantener la calificación de secreto y no voy ahora a repetirlas. Sí manifestaré mi fe, mi esperanza, sería mejor decir, en que la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo resuelva los recursos presentados contra esta decisión del Gobierno, recursos ya admitidos a trámite, en el sentido de entender que el concepto de secreto de Estado no es formal, no puede serlo, sino que sólo debe amparar a lo que materialmente afecte a la seguridad del Estado, y entre lo solicitado por los jueces en este caso, según los listados que todos conocemos por la prensa, no parece que haya nada que pueda afectar a la seguridad exterior ni interior de España. Cuando se habla de si en la casa de Lucía Urigoitia, por poner un ejemplo, hubo manipulación de las pruebas se me hace difícil entender qué seguridad exterior o interior de España pueda estar en juego.

Voy a concluir, señor Ministro, con una imagen recientemente aparecida en la prensa y que me impresionó, es una viñeta del dibujante Máximo, siempre genial diagnóstico de la realidad, y que la dedicaba al GAL: onda expansiva. Citaba hasta quince puntos y me voy a fijar en el último. Decía que el GAL ensombrecerá a una democracia que merecía y aún merece ser diáfana tras una dictadura opaca.

Señor ministro, si me acepta un consejo, haga cuanto pueda y esté en su mano para alumbrar las sombras en todo este asunto también en sede judicial.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i Unió, tiene la palabra el señor Guardans i Cambó.

El señor **GUARDANS I CAMBO**: Señor Ministro, voy a ser breve. De entrada, le agradezco la explicación y el hecho mismo de su comparecencia aquí. En nombre de mi grupo, le diré que nosotros entendemos perfectamente el tono que ha tenido su intervención, es decir, creo que no se entendería que a través de comparecencias de autoridades administrativas o gubernativas en este caso que tienen información vía policial se revelara información contenida en sumarios judiciales declarados secretos. Sería una vía triangular que nada tiene que ver con nuestro actual sistema judicial y legislativo en general. Por tanto, nos parece perfectamente correcto que la respuesta a una petición de información de este estilo sea remitirse al carácter de secreto que tiene el sumario y, por consiguiente, atenerse a las consecuencias que de tal secreto se derivan. En este sentido, querría dejar constancia que consideramos lamentable que en este país ese secreto sumarial no se aplique a determinados medios de comunicación. Este país necesita, y en su caso incluso legislativamente, una mayor protección, mucho más estricta del secreto sumarial, porque, efectivamente, lo que es contradictorio y provoca perplejidad en los ciudadanos es que lo que es secreto sumarial y, por tanto, impide la explicación pública o política, como la que se puede pedir en este foro, sin embargo vaya siendo revelado con cuentagotas, y a veces respondiendo a intereses que no acabamos de conocer, en determinados medios de información. Eso nos parece tremendamente dañino, perjudicial para todos, contraproducente, y todo lo que se haga gubernativamente o, sobre todo, legislativamente para reforzar el secreto del sumario en los casos en que los jueces así lo hayan dictaminado nos parecerá absolutamente oportuno y será bienvenido por nuestra parte.

En todo este tema nosotros lo que hacemos es proclamar, y lo hemos hecho muchas veces, la necesidad de combinar dos principios o dos dimensiones que tienen el problema que estamos tratando aquí. El primer principio es la evidente necesidad de defender el Estado de Derecho sin ambages, sin matices, sin límites, sin disquisiciones terminológicas que oculten otras intenciones y, por tanto, proclamando la necesidad de que al terrorismo sólo se le combate mediante Estados legales, que estamos en un Estado de Derecho y que, por tanto, cualquier método ilegal, cualquier método al margen de la ley o al filo de la ley por parte de fuera, como en algún caso ha declarado alguien, para luchar contra el terrorismo será duramente condenado, debe ser duramente condenado por todos, por otro lado, en este caso concreto del que estamos hablando, no podemos tratar estos crímenes que están siendo investigados como si se tratara de un hurto, como si se tratara de un crimen menor, en absoluto, y me remito al contenido de uno de los autores de la Audiencia Nacional, en el que se describe con mucha crudeza y con varios adjetivos, que evidentemente suscribimos, la gravedad de los hechos que tenemos entre manos aquí.

Ahora bien, esta dimensión del problema, que no se puede silenciar, que no matizamos en absoluto, debe ser perfectamente combinada con otra complementaria, que es la plena confianza en la justicia, la plena confianza en que estamos en un Estado de Derecho y, por tanto, la clara necesidad de remitir este tema a lo que es su foro y su ámbito concreto no de debate, sino de investigación y de solución del problema, que es el ámbito judicial. Ese es exclusivamente el foro en el que ese tema debe ser resuelto, debe ser tratado y debe ser finalmente solucionado, aplicando las penas correspondientes a los responsables que hayan sido inculcados después de una determinada investigación. Por tanto, todo lo que se haga por sacar este tema del debate político evidentemente tiene no sólo nuestro empeño sino nuestro máximo ánimo, evitando —lo hemos dicho en público y no me importa volverlo a decir en este momento— y criticando duramente cualquier declaración pública que intente enturbiar este tema y volver a poner en el contexto de lo político algo que nunca debió entrar en él o que, por lo menos, desde las elecciones del 3 de marzo, debiera haber salido absolutamente del marco político. Fuera acusaciones gratuitas, fuera afirmaciones que no se pueden fundamentar, y si alguien las pudiera fundamentar sabe bien en qué foro debe hacerlo; fuera determinadas declaraciones que crispen inútil y estérilmente la vida pública y, en su conjunto, la vida social. Este tema de la lucha ilegal contra el terrorismo, terrorismo de Estado en el caso de que así lo acaben dictaminando los jueces, debe ser resuelto en vía judicial, y criticamos, insisto, y no me importa decirlo otra vez más, cualquier intervención que pretenda reconducir o volver a traer este tema como si fuera un problema político, que no lo es, o, en todo caso, ya no lo es.

Para terminar, lo único que nos queda es apoyar absolutamente al Ministerio de Interior en su respuesta, en su remisión del problema al ámbito judicial, y, evidentemente, animarle a que, en la medida en que esté en su mano en lo que supone de aportación de medios policiales a la investigación, que colabore, como estamos seguros de que está haciendo, en todo lo que esté a su alcance a esa investigación judicial que se está llevando a cabo.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Belloch.

El señor **BELLOCH JULBE**: Señor Ministro, yo me voy a concretar exclusivamente en el objeto de la comparecencia y, por tanto, a Lasa y Zabala, y no voy a entrar en otra serie de temas que se han anunciado, que podrán tener otro momento y otro trámite parlamentario.

Quiero mostrar mi acuerdo con su intervención, señor Ministro, salvo en una expresión que ha facilitado un error, supongo que involuntario, de otros grupos parlamentarios. Se trata de la afirmación que ha hecho de que la comisión no llegó a resultado alguno. Sin duda, es una imprecisión en el sentido muy concreto de que todos los resultados que han determinado las actuaciones judiciales se basan precisamente en el trabajo de esa comisión, en el trabajo de Enrique de Federico y del general Fuentes, y por definición, como ha aclarado, sí, en otro momento de su intervención,

lo que ocurre es que ese trabajo sólo puede entregarse a los jueces, que es lo que hicieron por vías de informes tanto el comisario general de Policía judicial, como el general Fuentes. En realidad, su frase, que ha sido aprovechada para, naturalmente, darle una interpretación torcida, que sin duda no existía en su intervención, me obliga a aclarar con precisión en qué consiste una investigación judicial y en qué consiste la Policía judicial, a ver si de una vez aquellos que no quieran voluntariamente falsear la verdad puedan tener datos sobre esta materia.

Cuando se constituye un grupo de Policía judicial su trabajo por definición no está a disposición de ningún poder ejecutivo, ni a disposición del Ministro del Interior, sino que su trabajo, por ser el de Policía judicial, tiene que entregarse necesariamente, legalmente hablando, a la autoridad judicial, que es lo que hicieron precisamente el comisario general de la Policía judicial Enrique de Federico y el general Fuentes de la Guardia Civil. Esto es así de claro. No puede existir por definición material de la Policía judicial en otro sitio que no sea la autoridad judicial. No se puede establecer una investigación administrativa de un delito paralela a la investigación judicial de ese mismo delito. Por tanto, sólo aquel que desea oscurecer la verdad, sólo aquel que desea no saber la verdad puede distinguir entre una supuesta ineficacia de esa policía actuando desde un punto de vista administrativo y la eficacia de esa misma policía actuando desde un punto de vista judicial, porque aclararé que el juez encargado del caso, aprovechando el ofrecimiento del ministerio, de la Secretaría de Estado de Interior en este caso, precisamente mantuvo como Policía judicial a los miembros de la comisión que había designado la Secretaría de Estado Margarita Robles. Por lo tanto, no existe diferencia alguna —y sólo el que quiere mentir o no sabe nada puede seguir sosteniéndolo— entre el resultado de la investigación de esa comisión en sede administrativa y judicial, porque sólo puede haber investigación en sede judicial y porque la totalidad del trabajo realizado por la Policía judicial debe ser entregado a la autoridad judicial.

Aclarado este extremo, que, insisto, no estaba en sus palabras, sino en una frase que ha sido consciente o inconscientemente mal utilizada por otros intervinientes, aclarado que todos los resultados de la investigación Lasa y Zabala se deben precisamente al general Fuentes y al comisario general Enrique de Federico, que fueron los responsables designados por la entonces Secretaria de Estado de Interior, Margarita Robles, se trata simplemente de restablecer la verdad —no estaría mal que de vez en cuando ese valor de la verdad se tuviera en cuenta—, la totalidad de la investigación, naturalmente a las órdenes del juez desde el momento en que el juez se hace cargo del asunto, como no puede ser de otra manera. Quiero subrayar que en aquel momento nombrar a esas dos personas era darle el máximo nivel posible en el ámbito de la investigación de Policía judicial, porque eran los máximos responsables respectivamente en las áreas de la Policía y de la Guardia Civil. En definitiva, se le dio prioridad absoluta y afortunadamente, pese a que han transcurrido muchos años, la Policía judicial pudo aportar datos que permiten de mo-

mento que siga la investigación en marcha y que haya un determinado nivel de inculpación que en su día resolverán los tribunales. El compromiso que se asumió se ha cumplido en sus propios términos. Ahora se trata simplemente de dejar que los jueces y tribunales hagan su trabajo, pero los jueces y tribunales no lo pueden hacer más que cuando cuentan, como en este caso, con la colaboración decidida de los funcionarios de Policía judicial encargados de la investigación, tanto Policía como Guardia Civil. Esta es la verdad del asunto. Decir otra cosa en este campo es simplemente, insisto, ignorancia o mala fe.

No me resisto, sin embargo, aunque le he prometido que sólo me voy a concretar al objeto de la comparecencia, a decirle que efectivamente me alegro ver que ahora sí que son comprensivos respecto de que los datos sumariales no se pueden dar a conocer. Eso, señor Mayor Oreja, es una suerte. En mi comparecencia equivalente los grupos parlamentarios opinaban otra cosa. Opinaban que debía dar todos los datos y que parecía mentira que no lo hiciera. Veo que se ha mejorado el clima y alguna cosa de sentido común, como la evidencia de que las investigaciones de un juzgado son, por lo menos para las personas responsables, datos secretos que no deben ser ni mal utilizados ni manipulados, es un progreso que alguno de los representantes que hoy han intervenido han realizado en el curso del tiempo, lo cual es digno de agradecer.

Señor Ministro, quiero terminar diciéndole una cosa. Sí que nos importa mucho al Grupo Parlamentario Socialista que el día que se alce el secreto del sumario la totalidad de documentación policial y de la Guardia Civil que existe en el mismo sea puesta a disposición de la Cámara. Será el propio Grupo Parlamentario Socialista el que lo solicitará, precisamente para que no sea posible más la incuria, la difamación, la mentira pura y dura, como desgraciadamente se utiliza en este caso. Usted sabe, señor Ministro, lo sabe la autoridad judicial, que es el trabajo de la Policía judicial, al mando de las personas designadas por la Secretaria de Estado de Interior, Margarita Robles, lo que ha hecho posible el estado actual de la investigación, pese a las dificultades de todo tipo que ese supuesto implicaba.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra el señor Gil Lázaro.

El señor **GIL LAZARO**: Muchas gracias, señor Ministro, habida cuenta de que de la intervención de S. S. se desprenden dos realidades de tipo objetivo no opinables que enmarcaban el sentido de la comparecencia de hoy. En primer lugar, que en el Ministerio de Interior no se conocía el resultado de esas investigaciones, porque fueron directamente remitidas al juez y, en segundo lugar, que existía, mediaba, una imposibilidad legal de transgredir el secreto sumarial. Y digo que merecen ser destacadas estas dos consideraciones porque las mismas, no siendo opinables, siendo objetivas, estando ahí, podían de alguna forma haber sido argumentadas por el propio Gobierno, por el grupo parlamentario que lo sostiene, para impedir esta comparecencia, pero ha sucedido todo lo contrario. El grupo parlamentario que sostiene al Gobierno, el propio

Gobierno ha querido, a pesar de esas limitaciones materiales y legales manifiestas, que esta comparecencia se produjera y se produjera con inmediatez en el tiempo. Así lo ha impulsado personalmente el señor Ministro del Interior, como manifestación de un deseo de transparencia y de colaboración del Gobierno con la institución parlamentaria. En ese contexto es de agradecer, sin lugar a duda, porque redundo en lo dicho, el ofrecimiento que el señor Ministro de Interior ha formulado en esta sesión en cuanto a su plena disponibilidad para poder comparecer en relación con este asunto de fondo una vez se entre en fase de juicio oral.

Yo creo que el Grupo Parlamentario Popular tiene muy claro que esta actitud del Ministro de Interior y en su representación del conjunto del Gobierno supone un deseo expreso de colaborar con la justicia y con el Parlamento, supone una manifestación clara de respetar los límites señalados por el marco legal, porque además no puede ser de otra forma, y permite además cooperar desde esta posición al más absoluto esclarecimiento de los hechos y, por tanto, de la verdad. Esta es una afirmación de principio que también ha sido hoy formulada por el señor Ministro de Interior y que conviene en todo punto no perder de vista.

Desde esta triple consideración y desde esta actitud del Ministerio de Interior y del Gobierno yo creo que es bueno que la sesión de hoy permita nuevamente al Grupo Parlamentario Popular recordar algunas de las expresiones de las que este grupo ya ha dejado constancia a lo largo de los sucesivos debates parlamentarios que se han planteado desde el inicio de esta legislatura y que son muy claras. En primer lugar, que todos los ciudadanos son iguales ante la ley y, por tanto, de manera igual responden ante ésta. En segundo lugar, que el delito, sea cual sea, no tiene nunca acepción diferente en virtud de quién lo cometa o de la hipotética causa por la que lo cometa. En tercer lugar, que en la lucha contra el delito no cabe nunca ningún tipo de atajos, y, finalmente, que la fuerza intelectual de los demócratas estriba precisamente en no incurrir nunca en los mismos métodos que los violentos y que los asesinos y que la frontera entre unos y otros métodos marca siempre nuestra razón política y nuestra razón moral, la razón política y la razón moral de todos aquellos que movidos en el marco de la democracia, del respeto a las opiniones del otro, del respeto a lo que significa el Estado de Derecho, apuestan desde posiciones políticas legítimamente diferentes por la supremacía de esos valores de la convivencia, del entendimiento y del respeto a la ley.

Yo creo que estas consideraciones, sin entrar en ninguna referencia concreta para mantener el tono constructivo de esta comparecencia, permiten afirmar al Grupo Parlamentario Popular que, a juicio de este grupo, el Gobierno ha actuado siempre dentro del más escrupuloso respeto al marco de la legalidad y así lo va seguir haciendo. Permiten afirmar igualmente que el Gobierno ni ha interferido ni interfiere ni interferirá nunca en la actuación de otros poderes del Estado y desde luego en esa línea va a mantenerse.

Coincidimos con lo señalado por algún portavoz, en concreto por lo señalado por el portavoz del Grupo Parla-

mentario Catalán (Convergència i Unió), en cuanto a la necesidad de que el asunto de referencia, objeto del fondo de esta comparecencia, se sitúe ya en los términos estrictos en que debe situarse, es decir, en el ámbito judicial, porque solamente desde ahí se va a poder lograr el más perfecto objetivo que todos deseamos, esto es, el esclarecimiento de la verdad y la determinación de las responsabilidades que correspondan.

Quiero concluir mi intervención haciendo referencia a una cita que ya se considera clásica. Alguien dijo una vez que la razón de Estado era hielo de la razón y fuego de la política. Este Gobierno—ésa es la valoración que hace el Grupo Parlamentario Popular— en sus decisiones y en sus acciones de pasado, de presente y de futuro, no se va a esconder nunca en la invocación de la razón de Estado para transgredir la ley o situarse al filo de la misma. Para este Gobierno, razón de Estado sólo es y será razón del derecho en la defensa política del interés general. Celebramos que esta comparecencia haya podido tener lugar, celebramos la iniciativa del grupo proponente, celebramos la actitud con la que el Ministro del Interior ha querido impulsar la rápida convocatoria de esta comparecencia y celebramos finalmente la conclusión última formulada por el señor Meyer, en representación del Grupo de Izquierda Unida. Decía el señor Meyer, como conclusión última: Los jueces actuarán y nunca más hechos de esta naturaleza. Tenga la seguridad, señor Meyer, en representación del Grupo de Izquierda Unida, de que la posición política del Grupo Parlamentario Popular consiste plenamente en afirmar esa creencia expresada por S. S.: Los jueces actuarán y nunca más hechos de esta naturaleza.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ministro, tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DE INTERIOR** (Mayor Oreja): En primer lugar, muchísimas gracias a todos los grupos intervinientes y participantes en el debate de hoy. Yo no voy a tener una intervención larga, voy a tratar de limitarla esencialmente a lo que en mi opinión es la comparecencia en función de la investigación de las muertes de Lasa y Zabala, pero no quería dejar, como acabo de señalar, de mostrar mi satisfacción por el tono y, en general, por las intervenciones que se han ido produciendo en la mañana de hoy.

A mí me preocupaba que en la comparecencia de hoy —y por eso quería escuchar los argumentos de los distintos grupos— pudiera producirse una acusación al Gobierno por falta de cumplimiento en cuanto a la legalidad vigente o incluso por falta de apoyo y respaldo a la actuación judicial en los casos de Lasa y Zabala desde la Policía judicial adscrita al Ministerio del Interior. Y me alegro de no haber escuchado ninguna crítica ni descalificación en ese sentido. Yo quisiera que todos hiciéramos el esfuerzo de acotar a este respecto las cuestiones y los temas, porque aquí no se puede producir un factor de compensación con otra decisión del Gobierno. Hoy estamos analizando el caso de Lasa y Zabala, estamos hablando de la actuación del actual Ministro del Interior y del anterior a la hora de

ordenar la investigación de las muertes de Lasa y Zabala. De eso estamos hablando. Si empezamos a hablar de todas las otras cuestiones, qué duda cabe de que corremos el riesgo de dar la impresión de que estamos mezclando todo y que no estaríamos abordando con la profundidad necesaria un caso que de por sí tiene su complejidad técnica, judicial y policial. Y yo creo que eso no contribuye en exceso a la clarificación en el debate de hoy.

Pienso, y lo he dicho antes, que la actuación de la Secretaría de Estado de Interior, desde el punto de vista de su relación con la justicia, fue impecable en su momento. El señor Belloch tenía razón cuando decía hace unos segundos que en mis palabras no había crítica a la posición de Margarita Robles. Lo que yo digo es que, si se abre una investigación policial en el mes de marzo, una comisión mixta de la Policía y de la Guardia Civil, tiene otro sentido la actuación policial cuando en el mes de abril, es decir, un mes después, se judicializa. Como usted bien ha apuntado, hay una dependencia judicial que hace que en estos momentos tenga otro sentido y otro carácter la investigación, y es verdad que probablemente en un plazo de un mes los responsables del anterior Departamento de Interior difícilmente podrían introducir un conjunto de conclusiones, pero son ellos los responsables de explicar exactamente cuál fue la marcha de aquella investigación. A mí me parece que ahí sufrió una modificación sustancial ese procedimiento, porque se judicializó y porque evidentemente en ese momento, aunque eran las mismas personas que habían participado en la comisión anterior, había cambiado la naturaleza del proceso de manera tan significativa que estaban al servicio de unos jueces, como era el caso entonces del juez Bueren. En definitiva, yo no he tratado más que decir que esa respuesta desde la Secretaría de Estado jurídicamente fue impecable y policialmente también.

Yo pido el esfuerzo de que no mezclemos muchas cuestiones. A mí me parece muy bien que el debate de la no desclasificación de los papeles sea objeto de interés parlamentario y que se debata esa cuestión, pero, si venimos a esta Comisión a debatir sobre el caso de Lasa y Zabala, debatamos sobre las cuestiones que afectan a esa investigación. Lo que sería terrible es que algunas veces pudiéramos tener la impresión de que, como se actuó de una determinada manera con el caso de la desclasificación de los papeles, podríamos rozar la ilegalidad, que tendríamos que compensarlo en la dirección contraria y que tendríamos que empezar, por ejemplo, a hacer unas declaraciones sobre cuestiones que afectan al secreto del sumario. A mí me parece que ése es un mal procedimiento. Y quiero poner de manifiesto que no he escuchado ningún planteamiento crítico por parte de ningún grupo respecto a la actuación de la Policía judicial al servicio de los jueces de instrucción del sumario Lasa y Zabala.

Es verdad que puede haber habido alguna falta de precisión por mi parte, porque la comparecencia que me piden es fundamentalmente por actuaciones del Gobierno anterior, y es posible que en algún detalle yo no tenga la misma precisión que si se tratase de una actividad, controlada por parte de este Parlamento, que protagoniza el actual Ministerio del Interior. En ese sentido, perdonen si algunas veces

no he tenido la precisión de lo que viene a significar el control respecto de una actuación que no corresponde esencialmente al Gobierno.

Al margen de los debates que se puedan producir sobre la actitud del Gobierno en cuanto a la clasificación y desclasificación, en este tema, lo que mide la transparencia y la efectividad del Gobierno está en los resultados que se han obtenido al final de ese procedimiento o en el proceso en el que estamos en estos momentos. Yo creo que el termómetro de la transparencia del Ministerio del Interior es el nivel de colaboración con el Poder judicial, y en ese sentido no ha habido ninguna queja, durante estos meses, de que desde el Ministerio del Interior se haya podido ofrecer o producir ninguna limitación respecto de la actuación de los jueces. Eso es lo que, en mi opinión, mide el termómetro de la transparencia necesaria, y en ese terreno yo reitero que no ha habido ningún margen de actuación del Gobierno, como no lo podía haber, desde el momento en el cual esta investigación ha sido judicializada, como ustedes lo habrán comprendido cuando he hecho el relato cronológico de hechos.

Respecto de los otros temas generales y genéricos que se han ido produciendo a lo largo del debate, yo conozco y he vivido un fenómeno tan dramático como es el terrorismo, y estoy aburrido de decir que nosotros no vamos a actuar en base a actuaciones de terrorismo de Estado, porque es obvio. Me sacarán todos los tipos de calificativos, que me producen repugnancia, rechazo, que me dan asco, todo lo que ustedes quieran, lo cual es evidente, como yo creo que les ocurre a todos los miembros de esta Comisión y de esta Cámara en este momento, pero yo no quiero empezar a decir que no vamos a practicar terrorismo de Estado, como si yauviésemos que hacer una política defensiva en esto, señor Meyer. Es obvio que precisamente por saber lo que es el fenómeno terrorista, precisamente por conocerlo y por saber lo que son las víctimas del terrorismo, lo que produce repugnancia es cualquier actividad en ese terreno que pueda significar una tragedia para una familia, una tragedia para una vida humana, y le reitero que la política y la claridad del Gobierno va de suyo. Empezar defendiendo que no vamos a hacer política terrorista de Estado sería un error por parte mía y por parte del Gobierno. Por supuesto, y eso es evidente en un poder y en una institución democrática y de Gobierno.

Y quisiera hacer alguna precisión en ciertas cuestiones concretas que han ido surgiendo en la intervención de hoy, en temas que afectan esencialmente al sumario, aunque evidentemente haré luego una precisión de la postura del Gobierno respecto de lo que viene a significar cómo nos aproximamos a este tema de un modo general.

La Diputada de Eusko Alkartasuna me preguntaba las razones por las que el Estado no fue parte en este procedimiento. Le vuelvo a contestar que por la misma falta de precisión que yo no tomé la decisión en su momento, pero supongo que era lo normal que no fuera parte en el procedimiento. No era parte acusada y el abogado del Estado no ha actuado en representación y defensa de los funcionarios acusados, dado que éstos tenían su propia defensa. El Estado tampoco fue citado como responsable civil subsidia-

rio, y el Estado tampoco actúa como parte acusadora por no tratarse de delitos que producían una lesión económico-patrimonial; tampoco se ha producido por parte del juez ofrecimiento de acciones. Será el Gobierno anterior el que tomó la decisión, pero yo creo que está en el proceso normal y lógico, en este proceso, insisto, del caso de Lasa y Zabala.

No sé quién preguntaba por los destinos del Comisario Enrique de Federico y del General Fuentes. El General Fuentes en estos momentos está de jefe de zona de Barcelona y Enrique de Federico está en un puesto enormemente importante como es la Jefatura Superior de Granada, donde —y aprovecho para decirlo en la Comisión— ya tenemos el próximo jueves una reunión para abordar los temas referentes a las mafias organizadas, especialmente en la Costa del Sol y sobre todo en Marbella. En ese terreno, como puede comprender, ha habido un planteamiento de respeto a dos magníficos currículos y a dos magníficas biografías en el ámbito policial.

Contesto a algunas preguntas que me hacía el señor Meyer. No me consta que el Comisario de Alicante tuviera ningún problema. No me consta. ¿En los servicios de inteligencia advirtieron alguna de estas cuestiones? En estos momentos tampoco consta en el Ministerio del Interior. No lo sé; probablemente cabría preguntárselo a otros responsables; a mí no me consta. Me hablaba del nunca más o el compromiso; una vez más le digo que creo haberle respondido.

La postura del Gobierno en esta cuestión. Asesinatos como los de Lasa y Zabala, no al Gobierno, sino a cualquier persona le producen repugnancia, como se la produce a una persona de bien, a una persona normal de la sociedad española, un asesinato. Esta cuestión se está dilucidando en los tribunales y en este terreno tenemos que dejar que los tribunales vayan definiendo todas las responsabilidades personales e individuales que correspondan. La opinión del Gobierno es que, en la medida en que las sentencias de los tribunales vayan produciéndose, habrá más legitimidad y será más fácil y preciso introducirse en las definiciones políticas y en las definiciones de lo que pudo haber significado un proceso de esta naturaleza. Yo no digo que ahora nadie tenga derecho a hacerlo; ahora todo el mundo tiene derecho a expresar su opinión política en este sentido. Lo que yo digo es que habrá más legitimidad y más datos para hacerlo cuando se empiecen a sustanciar algunos procedimientos penales; habrá más posibilidad que en estos momentos de definir de una manera u otra la situación.

Para terminar, haría una última recomendación a todos los grupos. Al margen de que se critique la actuación del Gobierno por los papeles o por los no papeles, deberíamos hacer todos un esfuerzo, porque además es verdad, en poner de manifiesto la fortaleza del Estado de Derecho que tenemos en España. Al final, con dificultades, con problemas, a trancas y barrancas, pero es evidente que los procesos judiciales están teniendo lugar y están produciendo situaciones de cárcel y situaciones que en este momento dejan muy claro a los que son incapaces de entender procesos de esta naturaleza, es decir a los terroristas, que claro que

la democracia española tiene fortaleza para superar esta situación y para dar respuesta a estos conflictos. Tendríamos que hacer todos el esfuerzo de decir que el Estado no está tocado, como ellos están tratando de reiterar todos los días, al margen de las críticas a cada uno de los poderes, para poner de manifiesto la fortaleza y la confianza en el funcionamiento del Estado de Derecho. Desde el Ministerio del Interior lo entendemos así, creemos que es una necesidad, y en ese sentido solicitaríamos, no especialmente a ningún grupo, sino a todos, una disposición para crear ese estado de opinión; que, al margen de las barbaridades, errores, dificultades —y creo que no debíamos entrar en más calificativos— que se pudieron hacer o errores que se pueden estar cometiendo, la fortaleza del Estado de Derecho sea al final un mensaje de tranquilidad y confianza que podamos trasladar al conjunto de los españoles.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Meyer.

El señor **MEYER PLEITE**: Con mucha brevedad, quiero reiterar, en primer lugar, nuestro agradecimiento al señor Ministro por su comparecencia, entendiendo la dificultad de dar cuenta de una investigación cuando el propio señor Ministro no ocupaba esa responsabilidad.

La verdad, señor Ministro, es que desde que se tortura y asesina a Lasa y Zabala en 1983 hasta que de forma gubernativa se concreta una comisión de investigación en marzo de 1996 pasan 12 años. Esa es la verdad. Doce años en los que, desde el punto de vista gubernativo, hay una tremenda dificultad por detectar y perseguir delitos bárbaros. Y no podía ser de otra manera. Porque ¿quién iba a encargar la investigación, el secretario de Estado para la Seguridad? ¿El director general de la Guardia Civil? ¿El general de la Guardia Civil encargado de la lucha contraterrorista? ¡Si los tres están encausados! ¿Eso significa que la Policía y la Guardia civil, como tales cuerpos, no tuvieron interés en esclarecer e investigar los hechos? No. Eso sería confundir, entender que la Policía y la Guardia civil estaban detrás de esos hechos tan bárbaros y dramáticos. Y no es verdad. No lo es. Como ejemplo pongo el Inspector de Alicante, Jesús García. Gracias a su cabezonería personal se resiste a que desaparezcan los restos no identificados. Sin ningún tipo de orientación por parte del Ministerio, gracias a su profesionalidad en la investigación, permite, no sólo no destruir la pruebas, sino concretar, desde el punto de vista de la investigación criminal, que esos restos son de Lasa y Zabala. Por cierto, que si este inspector no ha sido condecorado de alguna manera o no se le ha agradecido esa línea de investigación, convendría hacerlo, porque significa que ése es el otro ejemplo, que ésa es la otra cara de la moneda; que hay policías, como la mayoría de policías y guardias civiles, que sí estaban por esclarecer este delito bárbaro, fuera quien fuera la mano inductora, un guardia civil, un director general, un secretario de Estado, etcétera. Esa es la verdadera conducta ejemplar que debe tener un servidor, un funcionario público. Todos estamos de acuerdo con la magnífica actuación de la Policía judicial, pero, lo cierto y verdad es que, desde dentro del Gobierno,

ninguna investigación gubernativa, en doce años, concretó nada. Absolutamente nada.

Señor Ministro, hemos hablado de los papeles, no por un capricho gratuito, no por una cabezonería, sino porque son los propios jueces los que están reclamando esos papeles para esclarecer la verdad. Por lo tanto, hoy hemos hablado de los papeles, mañana hablaremos de los papeles... hablaremos mientras que los jueces sigan reclamando que son una línea de investigación fundamental para el pleno esclarecimiento de los hechos.

Una cosa que sí le compete a usted, señor Ministro, es el espionaje que ha tenido el testigo de cargo de Lasa y Zabala, el señor Miguéliz, el 24 de agosto. Como usted conoce bien, fue investigado por dos agentes, que han sido expedientados, pero creo que por parte del Ministerio del Interior debería seguir la línea de investigación, porque detrás de esos dos agentes al parecer está un teniente, Salón Clotet, del servicio de información de Intxaurre (digo que al parecer porque habría que comprobarlo). Esa línea de investigación es fundamental, no vaya a ser que el General Rodríguez Galindo tenga capacidad, indirectamente, a través de antiguos subordinados, de intentar espiar y amedrentar a testigos fundamentales del caso Lasa y Zabala. Por lo tanto, y eso sí que le compete a usted, una línea de investigación y de firmeza para hechos como éste de que dos guardias en activo, del servicio de información, puedan amedrentar, puedan espiar a un testigo de cargo como el señor Miguéliz.

Finalmente, reitero lo que decía: Que, a partir de esta comparecencia, tengamos todos la seguridad de que, combinando la línea de investigación judicial, actuando sobre la responsabilidad política que queda pendiente, con una colaboración al auxilio de la justicia y con ese compromiso, que comparto con usted, que sería dramático que lo tuviéramos que hacer de forma expresa, que está claro lo que es el mandato constitucional, nunca más se puedan cometer desde ningún rincón del Estado hechos bárbaros que manchan la convivencia y que manchan la Constitución.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Lasagabaster.

La señora **LASAGABASTER OLAZABAL**: Cuatro cuestiones en relación a las respuestas que ha dado el señor Ministro.

En primer lugar, cuando he hablado de problemas que han tenido el señor De Federico y el señor Fuentes, lo hacía porque, efectivamente, durante aquel mes que duró la investigación dependiente del Ministerio de Interior se dijo en los medios de comunicación que habían tenido muchos problemas y muchas reticencias por parte de determinados miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para ofrecer su ayuda en la investigación que realizaban los encargados. Me limitaba simplemente a ese tiempo y quería comprobar si eran reales o no dichas dificultades, porque había aparecido en los medios de comunicación, no por nada. No hablo de lo que ha ocurrido luego cuando se ha judicializado la investigación de este equipo de investigación.

En segundo lugar, señor Ministro, me refiero a esa conclusión a la que usted ha llegado de que los grupos políticos o, al menos, este grupo al que yo represento, dábamos por buena la investigación realizada dentro del sumario. Pues probablemente sí, pero hasta que no se levante el secreto del sumario yo no tengo elementos para juzgar que realmente ha sido maravillosa o no lo ha sido. A lo mejor sí, pero no tengo ningún elemento para, en este momento, entrar a valorar esa investigación. Déjenos usted que termine todo el sumario, que, cuando se levante el secreto del sumario, podamos conocer todos los elementos que hay, no solamente lo que aparece en los periódicos, y entonces, con todos los elementos y con toda la información suficiente, podremos llegar a esa conclusión, pero no lo adelante todavía, o, al menos no es lo que yo había dicho. No dudo que a lo mejor sea así, pero, en principio, no tengo los elementos en la mano para hacer esa conclusión. Vamos a ver qué es lo que pasa cuando se levante el secreto del sumario.

En tercer lugar, cuando hablamos de los documentos o papeles del Cesid, no es una cuestión genérica. No se olvide usted que, de los 18 ó 25 documentos —no sé, porque en unos medios de comunicación se dice que son 18 y en otros, 25—, uno de los documentos es clave para el sumario Lasa y Zabala. Es un documento en el cual aparece una transcripción —a lo mejor me estoy equivocando a la hora de definir literalmente el documento—, en la cual se describe cómo se secuestró, cómo se asesinó a los señores Lasa y Zabala. No es una cuestión genérica, es una cuestión clave para la determinación de responsabilidades del sumario en concreto del que estamos hablando, del de Lasa y Zabala. Por eso, yo creo que es muy importante saber cuál va a ser la actuación. Ya sabemos cuál ha sido la decisión del Gobierno el 2 de agosto, pero, a la vista de determinadas manifestaciones en los medios de comunicación, parece que pudiera existir un cambio de actitud por parte del Gobierno, y es lo que yo preguntaba. Y afecta directamente al sumario Lasa y Zabala.

Por último, hablaba de la decisión del Estado de no personarse. Lo he suscitado porque usted lo ha dicho: «Decidió.» Así, parece ser que estudió que podía o no podía personarse el Estado. Lógicamente, hablaba de personarse como acusación particular, como parte acusadora. Yo, desde luego, no lo he estudiado y no sé si tiene cabida jurídica o no la tiene. También habría que valorar o estudiar si hoy por hoy el Gobierno puede seguir tomando esa decisión. No sé en qué momento está la fase de instrucción. Habría que estudiar jurídicamente si puede o no, en cuyo caso tendría a lo mejor que tomar una nueva decisión. No sé si ha habido lesión económica patrimonial. A lo mejor también habría que estudiar si la imagen del Estado se puede cuantificar económica y patrimonial. Quizás podría haber una interpretación extensiva y podría permitir al Estado personarse; no lo sé, pero podrían estudiarlo y, en cualquier caso, podría verse si hoy el Gobierno podría decidir personarse; a lo mejor puede hacerlo.

En resumen, que efectivamente habrá que esperar a que se levante el secreto del sumario y habrá que hacerlo porque en ese momento sí que quizá podamos hablar con co-

nocimiento de causa y tomar las decisiones y conclusiones pertinentes, pero no quiero dejar pasar la oportunidad de volver a reiterar —ya sé que lo hemos dicho muchas veces, pero lo seguiremos diciendo— que el Gobierno sí tiene la capacidad o la posibilidad de auxiliar a la justicia desclasificando o, cuando menos, simplemente certificando que son auténticos determinados documentos que aparecen en concreto en el sumario Lasa y Zabala.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Uría.

La señora **URIA ECHEVARRIA**: Quiero agradecer al señor Ministro sus explicaciones. Ya he indicado con anterioridad que conocía perfectamente que el objeto de la comparecencia, la investigación en sede administrativa era anterior a su entrada en el Gobierno, si bien tampoco tengo nada que reprochar a la actuación de la anterior Secretaria de Estado, doña Margarita Robles.

Me han gustado sus manifestaciones sobre la repugnancia que le suscita este tipo de conductas y lo que se hará desde el equipo actual para evitar que en el futuro puedan volver a producirse.

Sólo me resta, tal y como he indicado ya, creo, en mi exposición, el reproche sobre la responsabilidad o la parte alícuota que le corresponda por la decisión del Gobierno de mantener el secreto respecto de determinados documentos, que no es un tema general, pienso yo, sino que sí hace al contenido de esta comparecencia, en cuanto que son documentos que solicitaba el juez de la investigación del caso Lasa y Zabala.

Le agradezco, finalmente, que entienda la no renuncia por parte de mi partido, pese a la condición de grupo que apoya al Gobierno, a su criterio, a su perfil en determinados temas a los que por todos es conocido que es especialmente sensible.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Belloch.

El señor **BELLOCH JULBE**: Voy a ser muy breve y perdonará el señor Ministro que sea tan insistente en un punto.

Siempre estuvo judicializado, primero en Alicante, después en la Audiencia Nacional; siempre. Lo digo de nuevo porque se vuelve a prestar a interpretaciones distintas. Siempre la Policía judicial depende orgánicamente del Ministerio y funcionalmente del Juzgado, siempre que ya está abierta una causa. Lo que ocurrió es que en la primera fase, Alicante, no se sabía que eran Lasa y Zabala. Eso fue después, cuando efectivamente, a través de los análisis, de la Policía judicial y de medicina forense, se identificaron los cadáveres, lo que determinó la competencia de otro órgano. Pero siempre, siempre, estuvo judicializado, y siempre que la policía judicial trabaja, siempre, siempre, debe dar sus conclusiones, no al Ministerio, sino a los juzgados y tribunales. Me gustaría que esto quedara definitivamente claro, si es posible. Nunca un grupo de Policía judicial tiene otro destinatario de su trabajo que no sean los jueces y tribunales. Es así de simple. Y hay grupos que todavía hablan de investigación administrativa. No existe investi-

gación administrativa de un delito. Cuando la Policía judicial interviene es siempre para un destinatario concreto, jueces y tribunales, y sus conclusiones deben hacerse llegar a jueces y tribunales.

Espero que sirva esta vez la aclaración no tanto para el señor Ministro como para otros representantes de grupos parlamentarios, que parecen tener dudas al respecto.

En segundo lugar, señor Ministro, probablemente no procede personarse, pero lo que es evidente —y en eso comparto la opinión de otro representante— es que está permanentemente a tiempo de personarse y de estudiarlo. Claro que ahora es su responsabilidad, como también lo es que el procedimiento está vivo, y, por lo tanto, la posición del Grupo Parlamentario Socialista es muy clara. Son atentados terroristas particularmente repugnantes los asesinatos y torturas de Lasa y Zabala, que merecieron en su día la atención preferente de la Secretaría de Estado de Interior y, naturalmente, solicitamos que la sigan mereciendo del actual Ministerio del Interior, con la misma intensidad que le dedicó el Gobierno anterior.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Gil Lázaro.

El señor **GIL LAZARO**: Intervengo muy brevemente para resaltar una afirmación realizada por el señor portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya en su segunda intervención; nosotros la compartimos plenamente y me parece que es de especial justicia que se haga énfasis en ella en el contexto de lo que estábamos hablando.

Yo creo que es bueno —probablemente es obvio, pero, siendo obvio, es bueno— recordar que, efectivamente, cuando todos manifestamos, el conjunto de la sociedad española, el conjunto de los grupos parlamentarios de esta Cámara, el Gobierno, el Ministerio del Interior, nuestra especial y radical repugnancia frente a hechos de esta naturaleza, como bien ha recordado el señor portavoz de Iz-

quierda Unida-Iniciativa per Catalunya, en ese estadio de repugnancia un plus especial lo plantean precisamente los profesionales de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado porque, en su conjunto, con su conducta diaria, ellos acreditan perfectamente que saben lo que es servir al Estado desde el más escrupuloso respeto al marco de legalidad. Me parecía obvio tener que recordar eso, pero justo en el contexto de esta intervención, y, en ese sentido, el grupo Parlamentario Popular agradece al Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya que haya hecho ese recordatorio.

El señor **PRESIDENTE**: Cierra el debate el señor Ministro de Interior.

El señor **MINISTRO DE INTERIOR** (Mayor Oreja): Señor Presidente, con extrema brevedad; me voy a quedar simplemente en una afirmación que ha sido compartida por varios grupos y me gustaría que ésa fuese la conclusión del debate de hoy en el caso de Lasa y Zabala. El compromiso del Ministerio del Interior es, en el momento en que se pueda introducir la publicidad absoluta, en base al fundamento constitucional al que antes nos referíamos, es decir, a partir de la apertura del juicio oral, venir a esta Comisión, a petición de los grupos parlamentarios —lo ha propuesto antes el Grupo Parlamentario Socialista— para dar conocimiento exhaustivo a la Cámara y a esta Comisión de lo que hoy, por razones obvias, no puedo dar a conocer. Lo que quiero ya es adelantar mi compromiso para que, en ese momento procesal, este Ministro pueda explicar a los grupos políticos exacta y exhaustivamente todo lo que a nivel policial podamos conocer en aquel momento.

El señor **PRESIDENTE**: Se levanta la sesión.

Eran las doce y treinta y cinco minutos del mediodía.